



# SEPAMOS

"Servicios y Estudios para la Participación  
Ciudadana en Democracia"

## GUÍA

# PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA EN UNIDADES EDUCATIVAS



1. Presentación.
2. Objetivos de la cartilla.
  - 2.1 Objetivo general.
  - 2.2 Objetivos específicos.
3. Justificación de la cartilla:
  - 3.1 ¿A qué contribuye la conformación de Comités de Convivencia Pacífica y Armónica?
    - 3.1.1 Al ejercicio de los Derechos Humanos.
    - 3.1.2 A la construcción de una Cultura de Paz.
    - 3.1.3 Al Buen Vivir.
    - 3.1.4 A la Justicia Restaurativa.
    - 3.1.5 A la implementación de Políticas de Protección Infantil.
    - 3.1.6 Al desarrollo de Comités del niño, niña y adolescentes.
    - 3.1.7 A la puesta en marcha de Planes de convivencia Pacífica y Armónica- PCPA.
  - 3.2 ¿Qué marco normativo los incluye y respalda?
4. ¿Qué entendemos por un Comité de Convivencia Pacífica y Armónica?
  - 4.1 Finalidad del CCPA.
  - 4.2 Objetivos del CCPA.
  - 4.3 Principios y valores del CCPA.
  - 4.4 Enfoques desde los que trabaja el CCPA.
    - 4.4.1 Enfoque de Género.
    - 4.4.2 Enfoque de Derechos.
    - 4.4.3 Enfoque de Interculturalidad.
    - 4.4.4 Enfoque Restaurativo en el ámbito Educativo.
    - 4.4.5 Enfoque Participativo.
5. ¿Cómo podemos conformar un Comité en las Unidades Educativas?
  - 5.1 Elección de representantes miembro de los CCPA.
  - 5.2 Características para formar parte del CCPA.
  - 5.3 Nombramiento y toma de cargo.
  - 5.4 Procesos de capacitación del CCPA.
6. ¿Qué funciones tiene un Comité de convivencia Pacífica y Armónica?
  - 6.1 Garantizar los Derechos de los niños/as y adolescentes dentro de la Unidad Educativa.
  - 6.2 Conocer el clima de convivencia en la Unidad Educativa.
    - 6.3 Elaborar un POA- Plan de Acción Anual.
  - 6.4 Implementar las Rutas de Actuación en caso de detectar casos de violencia.
  - 6.5 Responsabilidades de las personas que conforman el CCPA.
7. ¿Cómo podemos medir el funcionamiento y el impacto del CCPA?
  - 7.1 Seguimiento, monitoreo y evaluación.

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

# **GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA EN UNIDADES EDUCATIVAS**

## **1. PRESENTACIÓN**

Este documento tiene como principal objetivo ser una guía hacia la construcción de Comités de Convivencia Pacífica y Armónica, CCPA en adelante, en las Unidades Educativas.

Desde SEPAMOS consideramos a los Comités como un medio para llegar a contribuir a políticas de prevención de violencia de niñas, niños y adolescentes, así como un medio para llegar a la construcción de espacios seguros de desarrollo para los y las estudiantes.

Los Comités están pensando desde una mirada integradora, por lo que están incluidos representantes de todos los grupos de población que conforman los espacios educativos, como son estudiantes, profesoras y profesores, padres y madres, es una propuesta al trabajo conjunto y a la construcción colectiva de paz.

A través de este documento se dan pasos para conformar los CCPA, así como ponerlos en marcha, es decir quienes, y como pueden formar parte, y que acciones concretas pueden hacer para dinamizar los Comités y que estos puedan cumplir su función dentro de las Unidades Educativas. Además, se presentan dos instrumentos con los cuales podemos medir el desempeño del Comité.

## **2. OBJETIVOS DE LA CARTILLA**

A continuación, presentamos la finalidad de este documento el cual tiene como prioridad facilitar una herramienta para impulsar procesos de convivencia pacífica y armónica en las Unidades Educativas, procesos impulsados por representantes de toda la Comunidad Educativa.

### **2.1. Objetivo general**

Contribuir a la conformación de Comités de Convivencia Pacífica y Armónica en las Unidades Educativas para construir entre todos y todas una Cultura de Paz, actuando contra todo tipo de violencia y promoviendo acciones de buen trato que hagan del entorno educativo un espacio seguro para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

### **2.2. Objetivos específicos**

- Reafirmar el rol de garantes de derechos que tienen maestros/as, autoridades, madres/padres de familia y/o cuidadores.
- Compartir herramientas concretas entre la comunidad educativa que puedan promover la cultura de paz en sus espacios educativos.
- Promover la implicación de padres y madres de familia en las Unidades Educativas teniendo un rol participativo/activo a través de los comités de convivencia.

- Promover la participación activa de los y las estudiantes para el ejercicio de sus derechos y sus responsabilidades.
- Fomentar el compromiso de maestros y maestras a impulsar una educación integral que incluya el desarrollo de contenidos relacionados al buen trato, derechos humanos, responsabilidades, prevención de violencia.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA CARTILLA**

Esta guía nace bajo la necesidad de mostrar la importancia de la conformación de un Comité de Convivencia Pacífica y Armónica dentro de las Unidades Educativas. Desde la experiencia de SEPAMOS, estos comités nos han permitido desarrollar de una forma coherente y equilibrada visiones y acciones que han repercutido positivamente en el clima escolar, viendo como las Unidades Educativas se han convertido en entornos comunitarios, y en espacios de acción social, donde maestros/maestras, como los padres y madres de familia, junto a los y las estudiantes pueden trabajar conjuntamente. Este trabajo ha ido desde la resolución de problemáticas específicas, hasta la puesta en marcha de acciones destinadas a promover valores y prevenir la violencia.

La puesta en marcha de estos comités contribuye a afrontar las problemáticas sociales y fomentar el desarrollo humano, cumpliendo de esta manera las leyes específicas que los respalda. Dichas temáticas y normativas se las presentamos a continuación.

#### **3.1.1. Al ejercicio de los Derechos Humanos**

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos sin discriminación de sexo, edad, género, economía o religión. Estos derechos regulan la manera en que las personas viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia la sociedad.

Las leyes relativas a los derechos humanos exigen que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras. Las personas también tienen responsabilidades; así como hacen valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás y cumplir con sus deberes. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

Los derechos humanos tienen los siguientes principios:

Los derechos humanos son universales e inalienables. En todas partes del mundo, todas las personas tienen derecho a ellos. Nadie puede renunciar voluntariamente a sus derechos, y nadie puede quitárselos.

Los derechos humanos son indivisibles, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, son inherentes a la dignidad de todas las personas. Por consiguiente, todos comparten la misma condición como derechos, sin jerarquías.

Los derechos humanos son interdependientes e interrelacionados, pues el cumplimiento de un derecho a menudo depende, total o parcialmente, del cumplimiento de otros derechos.

Los derechos humanos toman en cuenta la igualdad y no discriminación. Todas las personas son iguales como seres humanos y en virtud de su dignidad.

Los derechos humanos fomentan la participación e inclusión. Todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a contribuir, disfrutar y participar activa y libremente en el desarrollo civil, político, económico, social y cultural.

Los derechos humanos exigen la rendición de cuentas y Estado de Derecho. El Estado y los garantes de derechos deben respetar las normas y los principios jurídicos consagrados en los instrumentos de derechos humanos y rendir cuentas.

### **3.1.2. A la construcción de una Cultura de Paz**

La mayoría de las personas tiende a pensar en la paz únicamente como la ausencia de guerras o conflictos armados. Sin embargo, la “paz” es un concepto muy amplio, que hace referencia a una relación de armonía entre las personas y sociedades, libre de cualquier manifestación violenta.

El año 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas ONU definió el concepto de cultura de paz de la siguiente manera: “La cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad. Que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas”.

La Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (1999, Resolución A/53/243) identifican ocho ámbitos de acción para los actores al nivel local, nacional e internacional.

- Promover una Cultura de Paz por medio de la educación.
- Promover el desarrollo económico y social sostenible.
- Promover el respeto de todos los derechos humanos.
- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Promover la participación democrática.
- Promover la comprensión, la tolerancia y la solidaridad.
- Apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos.
- Promover la paz y la seguridad internacionales.

Dentro de los ocho ámbitos de acción se denota lo importante que es trabajar la Cultura de Paz en el espacio educativo, porque son las unidades educativas los lugares donde gran parte de los estudiantes pasan el tiempo además de sus familias.

### **3.1.3. Al Buen Vivir**

El Buen Vivir es un principio constitucional, que recoge una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social.

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 – 2013, define al Buen Vivir como: “La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas...”

La educación y el Buen Vivir se relacionan de dos formas. Por una parte, el derecho a la educación es un componente esencial del Buen Vivir, ya que permite el desarrollo de las potencialidades humanas, y como tal, garantiza la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Por otra parte, el Buen Vivir es un eje esencial de la educación, en la medida en que el proceso educativo debe contemplar la preparación de futuros ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país.

La implementación del Buen Vivir desde la perspectiva educativa también permite propiciar y fortalecer la participación, el diálogo, el intercambio, y el vínculo entre los actores del sistema educativo, así también con la comunidad de su entorno.

### **3.1.4 A la Justicia Restaurativa**

El término justicia restaurativa se refiere a un modelo alternativo de justicia y gestión de conflictos cuyo objetivo es reparar el daño causado a la víctima, donde las partes implicadas deciden colectivamente cómo afrontar con el problema. Según la ONU, la Justicia Restaurativa es una metodología para solucionar problemas, que se basa en el principio fundamental de que el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también daña a las víctimas y a la comunidad. En este modelo alternativo la visión de la víctima cambia a ser sujeto activo, permitiéndole exponer su punto de vista, hacer preguntas y obtener respuestas, a la vez que promueve a que el agresor se responsabilice de sus actos, asuma el daño causado y cambie de actitud.

A partir del concepto de justicia restaurativa se originan las prácticas restaurativas, una herramienta para la gestión positiva de la convivencia en espacios clave como son las Unidades Educativas.

Las prácticas restaurativas son un conjunto de estrategias que tiene el objetivo de prevenir y resolver conflictos, así como gestionar problemas de comportamiento basándose en el diálogo. En este contexto, los centros educativos se convierten en espacios adecuados para la aplicación de estas prácticas, pues permiten a los estudiantes responsabilizarse de su comportamiento. Además, aparte de ser una estrategia de gestión de conflictos alternativa al castigo, sirven también para construir y mantener relaciones de convivencia pacífica armónica entre los miembros de la comunidad educativa

### **3.1.5. A la implementación de Políticas de Protección Infantil**

Una Política de Protección de los niños, niñas y adolescentes es el compromiso de una organización de proteger a los niños de maltrato, abusos, explotación o negligencia por parte de la organización en lo que respecta a su protección. La protección puede definirse como la responsabilidad que tienen las organizaciones de asegurarse de que su personal, sus actividades y sus programas no perjudiquen a los niños, es decir, que no expongan a los niños al riesgo de sufrir daño o abuso, y que se informe a las autoridades correspondientes ante cualquier duda que la organización pueda tener sobre la seguridad de los niños en el entorno donde trabaja. Brindando siempre un trato afectivo y de respeto.

Contar con Políticas de Protección hace que las instituciones estén alertas ante cualquier forma de violencia, negligencia, explotación o cualquier otro daño que pueda afectar a las niñas, niños y adolescentes que participan en los diferentes programas, y realizar acciones de prevención primaria, detección temprana de casos de vulneración de derechos y atención psico-emocional, social, legal, médica y otras de acuerdo al caso.

Los dos aspectos fundamentales que abarca esta política se centran en: **PREVENCIÓN**: la mitigación del riesgo de abuso infantil como consecuencia de nuestra actividad y por lo tanto reducir las posibilidades de que un niño, niña sufra daños o abuso. De atención o **RESPUESTA**: la organización cuenta con mecanismos adecuados que garanticen que en caso de duda o sospecha de daño o abuso, exista capacidad de respuesta para garantizar la asistencia al menor e impidiendo que vuelvan a producirse situaciones parecidas.

La Política de Protección Infantil alcanza a: Las autoridades y directivos de todos los niveles institucionales. Todas y cada una de las personas que trabajan en dicha institución, sin ninguna excepción. Así como a voluntarios(as), tesistas, practicantes y consultores.

Entre las responsabilidades de las personas en el marco de la Política de Protección Infantil, se recalca que los trabajadores y todas las personas vinculadas a cualquier actividad desarrollada en una institución asumen que tienen responsabilidades ineludibles para garantizar la seguridad, el bienestar de niños, niñas adolescentes y la calidad y calidez en las relaciones que establecen con ellos/ellas.

La Política de Protección Infantil también incorpora las consecuencias del incumplimiento de las normas de protección de niños, niñas adolescentes, que pueden ser catalogadas como faltas leves, graves o muy graves según la naturaleza del hecho. Las faltas muy graves que den lugar a responsabilidades penales son ya denunciadas a las instancias llamadas por ley.

La Política de Protección Infantil también toma en cuenta el procedimiento para el procesamiento de hechos/denuncias: que de manera general determina el reporte/comunicación al inmediato superior de los casos, y/o al comité de protección infantil. Desde la experiencia de SEPAMOS, se trabaja con la conformación de un comité de protección infantil quienes son elegidos entre el personal de la institución la cual es la

responsable de monitorear, ejecutar, realizar el seguimiento del cumplimiento de la Política de Protección Infantil al interior de la institución. El Comité de protección es por ello una instancia creada para asegurar un ambiente seguro y protegido para niñas, niños y adolescentes que participan en los programas y proyectos que implementa una institución.

### **3.1.6. A impulsar propuestas para los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes CNNA**

A partir de la promulgación del Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA) Ley N° 548, Bolivia, en su calidad de país signatario de la Convención de los Derechos de los Niños (CDN), busca contar con un marco jurídico que garantice efectivamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este Código refleja el principio de participación de las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su vida familiar, social y cultural. Para cumplir este propósito se establece la creación y funcionamiento de Comités de Niñas, Niños y Adolescentes (Comités NNA - Art 190 – 192 Ley N° 548) a nivel municipal, departamental, nacional y de las autonomías indígena originario campesinas, así como el reconocimiento de las organizaciones estudiantiles, gobiernos estudiantiles y otras organizaciones de niñas, niños y adolescentes, que son instancias concretas de participación social de las niñas, niños y adolescentes.

Los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes son la máxima instancia representativa de la niñez y adolescencia a nivel nacional, departamental, municipal, e indígena originario campesino. Es un grupo de niñas, niños y adolescentes elegidos y organizados de manera inclusiva y democráticamente, que se reúnen para compartir sus ideas, necesidades y tienen el compromiso de defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes, ayudan a crear políticas y planes para niñas, niños y adolescentes, realizan el seguimiento al cumplimiento de las políticas, programas y participan en espacios de decisión a nivel nacional, departamental, municipal, e indígena originario campesino. Este Comité puede presentar diversas propuestas según sus necesidades y demandas en diferentes áreas temáticas, y así realizar incidencia a favor de las niñas, niños y adolescentes.

Actualmente, los Comités NNA que se han conformado están en el proceso y desafío de afrontar a la lógica adulto-céntrica pues es complejo lograr un trabajo intergeneracional, donde los mecanismos burocráticos institucionales muchas veces no permitan que las propuestas del comité de niñas, niños y adolescentes sean vinculantes a nivel nacional, departamental y municipal/local, lo que obstaculiza el ejercicio del derecho de la participación.

### **3.1.7 A la puesta en marcha de Planes de Convivencia Pacífica y Armónica PCPA en Unidades Educativas**

El Plan de Convivencia Pacífica y Armónica es una medida preventiva de protección contra la violencia en el Sistema Educativo, de carácter mandatorio y obligatorio para cada Unidad Educativa, cuya construcción es mediante un proceso abierto, participativo y plural de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia Pacífica y Armónica PCPA tiene por objetivos:

- Contribuir al desarrollo de una educación de calidad.
- Orientar la incorporación de temáticas de prevención de la violencia y de convivencia armónica en las planificaciones curriculares.
- Abordar en las unidades educativas problemáticas sociales que se replican en el ambiente educativo.

En la elaboración del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica participan:

- El director o directora: quien debe promover la construcción del PCPA y articular las acciones con toda la unidad educativa.
- Las maestras, maestros y el personal administrativo: quienes deben participar de manera activa y orientadora, en el proceso de construcción, implementación y evaluación constante del plan.
- Padres y madres de familia: quienes deben participar de manera activa y orientadora, en el proceso de construcción, implementación y evaluación constante del plan.
- Las y los estudiantes: quienes deben ser y sentirse protagonistas centrales dentro del PCPA y de las relaciones que se den al interior de la comunidad educativa.

El Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA) Ley N° 548, en el ARTÍCULO 152 menciona que el Plan de Convivencia pacífica y armónica debe contener las siguientes directrices:

- a) Los derechos y deberes de las y los miembros de la comunidad educativa y/o centros.
- b) Normas de conducta favorables a la convivencia pacífica y armónica, el buen trato de la comunidad educativa.
- c) El procedimiento disciplinario que describa detalladamente las conductas que vulneran las normas de convivencia.
- d) La descripción de las sanciones internas que definan las unidades educativas y/o centros, sean públicas, privadas y de convenio.
- e) El procedimiento marco para la adopción de decisiones disciplinarias que deben sujetarse a criterios y valores conocidos por normas educativas nacionales, departamentales, municipales y de la región, evitando de toda forma las decisiones arbitrarias.
- f) La descripción de procedimientos alternativos, para la resolución de conflictos, si la comunidad así lo establece, siempre que no sean contrarios a ninguna norma.
- g) La remisión de informes anuales, sobre los casos de acoso, violencia y/o abusos en sus distintas manifestaciones, al Ministerio de Educación.
- h) La organización de programas y talleres de capacitación destinados a prevención;
- i) La programación de actividades, con el fin exclusivo de fomentar un clima de convivencia pacífica y armónica dentro de las unidades educativas y/o centros.

Para que se pueda concretar el PCPA, se sugiere poder trabajar en cinco etapas con el fin de lograr la elaboración del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

Estas etapas son: La etapa de sensibilización con el objetivo es informar a los miembros de la comunidad educativa; la etapa de organización con la conformación de comisiones que lleven adelante la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica; la etapa de construcción, redacción y aprobación del PCPA; la etapa de socialización e implementación del plan, y la etapa del seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

Siendo que el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica es un tema muy amplio, en el presente documento no se ingresara a más detalles, ya que la presente guía específicamente trata acerca de las conformaciones de los comités de Convivencia Pacífica y Armónica el cual es una estrategia dentro del PCPA.

### **3.2. ¿Qué marco normativo incluye y respalda a los Comités de Convivencia Pacífica y Armónica dentro de las unidades educativas?**

Dentro de las normativas nacionales se tiene los fundamentos legales que sustentan la aplicación del plan de convivencia pacífica armónica al interior de las unidades educativas, así como la conformación de los comités de convivencia pacífica armónica.

En la **Constitución Política Del Estado** en su capítulo 2, artículo 8 y 10 contiene la promoción de los principios del vivir bien (suma qamaña), la práctica de valores y una cultura de paz:

#### Artículo 8.

I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

#### Artículo 10.

I. Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.

**La Ley 070 de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez**, en su Capítulo II que contiene las Bases, Fines Y Objetivos De La Educación, en el Artículo 3 afirma que la educación:

12. Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la

cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

**La Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente**, en el Artículo 152 (Medidas Preventivas Y De Protección En El Sistema Educativo) indica lo siguiente:

I. A fin de prevenir, detener y eliminar la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, se establecen las siguientes acciones colectivas que la comunidad educativa adoptará:

- a) Elaborar y desarrollar medidas de no violencia para resolver las tensiones y conflictos emergentes;
- b) Desarrollar una cultura de convivencia pacífica y armónica de no violencia, rechazando explícitamente cualquier comportamiento y actos que provoquen intimidación y victimización;
- c) Romper la cultura del silencio y del miedo denunciando conductas y actos de cualquier tipo de violencia;
- d) Elaborar un Plan de Convivencia pacífica y armónica, acorde a la realidad de cada unidad educativa y/o centro;
- e) Difundir y promover normas contra la violencia agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros; y
- f) Denunciar los casos que se consideren graves y las denuncias falsas.

Así mismo en el párrafo II, III y IV norma que el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica PCPA tenga carácter obligatorio para cada una de las unidades educativas y/o centros, el cual debe ser elaborado en un proceso abierto participativo y plural, que convoque obligatoriamente a todas las y los miembros de la comunidad educativa; establece las directrices que ya se han mencionado anteriormente; y ratifica que el PCPA deberá estar inserto dentro de la planificación anual de las unidades educativas y/o centros, y ser evaluado anualmente.

En el **Decreto supremo 1302 Erradicar violencia sexual en educación 2012**, en los artículos 1 y 4 hace referencia a la prevención de la violencia y el establecimiento de los comités de promoción de la convivencia pacífica y armónica. Textualmente afirma:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer mecanismos que coadyuven a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes, en el ámbito educativo.

ARTÍCULO 4.- (PLAN PARA UNA EDUCACIÓN SIN VIOLENCIA).

I. El Ministerio de Educación desarrollará como mecanismo de prevención e intervención, un plan específico para enfrentar la violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo.

II. El plan referido en el Parágrafo anterior contemplará, entre otras, las siguientes acciones:

- a. Capacitación y difusión de estrategias de prevención de toda forma de violencia, maltrato y abuso;
- b. Desarrollo de lineamientos curriculares con contenido de prevención de violencia, maltrato y abuso, para el Sistema Educativo Plurinacional;
- c. Establecer lineamientos para un sistema de seguimiento y monitoreo del Plan;
- d. Promover la conformación de Comités de Promoción de la Convivencia Pacífica y Armónica.

**El Protocolo de Prevención y Atención de denuncias por casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas 2019** emitido por el Ministerio de Educación, el cual también contiene una serie de estrategias para elaborar y cumplir con los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica dentro de las unidades educativas con disposiciones consensuadas que tengan como fin fortalecer la protección de las y los estudiantes. Finalmente, cada año, dentro de las Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar, se encuentran las **Resoluciones Ministeriales** emanadas desde el Ministerio de Educación, las cuales hacen referencia principalmente al plan de convivencia pacífica armónica en las unidades educativas, normativas que deben ser revisadas al inicio de cada gestión escolar para poder informarse cuales son las estrategias que se plantea y como se busca aplicar el PCPA en cada unidad educativa.

#### **4. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR UN COMITÉ DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA?**

##### **4.1. Finalidad del CCPA**

El Comité de Convivencia Pacífica y Armónica es una organización escolar interna compuesta por representantes de la Unidad Educativa, como son madres, padres, maestros, maestras y estudiantes. Este Comité tiene como finalidad coordinar acciones de dos tipos; por un lado, de detección, protección y prevención de todo tipo de violencia, y/o vulneración de derechos que representen riesgos para la población escolar; y, por otro lado, de realizar acciones con la finalidad de promover la convivencia pacífica y armónica al interior de la comunidad educativa.

Para clarificar esta descripción, es necesario indagar más en cuáles son sus objetivos, principios y enfoques, pues las acciones a coordinar deben seguir una lógica teórica y práctica.

##### **4.2. Objetivos del CCPA**

- ✓ Orientar acciones, iniciativas y actividades que incentiven la comunicación y el desarrollo de una convivencia armónica – pacífica, inclusiva, participativa, solidaria y respetuosa en las unidades educativas, en el marco de la equidad de género con un enfoque de derechos para la prevención de la violencia.

- ✓ Generar espacios amigables, cálidos y seguros en el entorno educativo, mediante la difusión de acciones que promuevan el buen trato, el diálogo y reconciliación para la construcción de la cultura de paz, tomando en cuenta las políticas de protección de niñas/os y adolescentes desde un enfoque de derechos, respaldados por la normativa nacional, para prevenir la violencia en los entornos educativos.
- ✓ Promover acciones participativas para la convivencia armónica y pacífica en coordinación con directoras/es, maestras/os, madres/padres de familia y estudiantes.
- ✓ Precautelar el cumplimiento de las políticas de protección de niños, niñas y adolescentes para la prevención, detección, atención y acompañamiento a posibles casos de vulneración de derechos.

#### **4.3. Principios y valores del CCPA**

Las personas representantes del Comité entre su accionar interno y externo han de practicar en su diario vivir diferentes principios y valores que contribuye a una convivencia pacífica y armónica. Dichos principios y valores son; amor, verdad, acción correcta, paz, no violencia, respeto, ética, honestidad, honradez, justicia, equidad, igualdad, confianza, entre otras, la cuales adjuntamos en anexos.

Partimos de la importancia de la práctica, pues el ejemplo puede ser la mejor metodología educativa, tampoco podemos olvidar que la personas que forman parte del Comité son las referentes en las Unidades Educativas de buena convivencia, por ellos sus actitudes y desempeños hablan más que las acciones concretas que se planifiquen.

#### **4.4. Enfoques del CCPA**

Los enfoques van a ser los lentes con los que los miembros del Comité van analizar la realidad en la que se desarrolla, guiándose de dichos análisis para planificar sus pasos y trazar su camino hacia una convivencia pacífica y armónica.

##### **4.4.1. Enfoque de género**

El enfoque de género analiza y reflexiona desde un pensamiento crítico, capaz de cuestionar los conocimientos establecidos y que convoca a modificar creencias, valores y principios y a construir relaciones sociales más justas y equitativas en la convivencia entre hombres y mujeres.

Este enfoque visibiliza la desigualdad y las relaciones asimétricas de poder entre las mujeres y los hombres; estas discriminaciones, exclusiones y desigualdades sociales, económicas y políticas hacen que las mujeres y las niñas sean las más afectadas en situaciones de violencia. Estar consciente de estas desigualdades y cuestionar los roles y comportamientos socialmente atribuidos a niñas y niños en función de su sexo, ayuda a reconocer con facilidad los sesgos y estereotipos que favorecen la reproducción de patrones sexistas y patriarcales.

Considerar estos aspectos en la prevención de todo tipo de violencia, es tomar una posición política frente a la opresión de género, mediante la denuncia de las violencias y la

presentación de alternativas preventivas para erradicarlas. Sólo así se podrá reducir las desigualdades, la violencia en razón de género y la discriminación; para lograr la equidad entre géneros, donde “las niñas y las adolescentes mujeres gocen de los mismos derechos y el acceso a las mismas oportunidades que los niños y adolescentes varones”.

Se contempla el siguiente marco de acción en referencia al enfoque de género:

- Promover y garantizar que los servicios de prevención sean accesibles para niñas y adolescentes mujeres como para niños y adolescentes varones, satisfaciendo sus diversas necesidades e intereses, a través de los servicios (por ejemplo, en temas de su seguridad, prevención del lenguaje sexista en publicaciones, material didáctico, etc.).
- Promover la desmitificación y desnaturalización de los roles de género, brindando a niñas, niños, adolescentes diferentes vivencias, que les permita experimentar en la práctica, la equidad de género e igualdad de oportunidades.
- Visibilizar las relaciones inequitativas de poder, basada en los roles de género que potencian la violencia y, ante las mismas, promover estrategias de protección y autoprotección en niñas, niños y adolescentes.

#### **4.4.2. Enfoque de derechos**

El enfoque de derechos se fundamenta en el reconocimiento de que todas las personas son titulares de un conjunto de derechos que le corresponden por su condición de ser humano.

Son tres elementos básicos dentro del enfoque de derechos: El ser humano como sujeto de derecho, las familias y la sociedad civil como co-garantes de derechos, el Estado como garante de derechos.

Estos elementos implican reconocer la responsabilidad directa del Estado en el cumplimiento y garantía plena del ejercicio de derechos, por tanto, los problemas sociales constituyen violaciones a los derechos humanos y, como tales es la responsabilidad del Estado y corresponsabilidad de la sociedad civil y familias, reconstituir los derechos vulnerados, sobre todo de las niñas, niños y adolescentes, a través de: La garantía efectiva del ejercicio de derechos, participación activa y control social de los titulares de los derechos, rendición de cuentas de los obligados a garantizar los derechos.

Se contempla el siguiente marco de acción en relación al enfoque de derechos:

- La principal atención a los derechos que están siendo vulnerados.
- Identificar brechas sociales y económicas dentro de la Comunidad Educativa.
- El nivel de la participación o ejercicio de derechos de los titulares de derechos.
- El nivel de rendición de cuentas o responsabilidad de los titulares de deberes.

#### **4.4.3. Enfoque de interculturalidad**

El enfoque de interculturalidad visibiliza las relaciones de poder y el reconocimiento mutuo de las coincidencias y diferencias culturales entre diversos grupos humanos que coexisten en un espacio y territorio.

Este enfoque permite identificar dos tipos de relaciones de poder entre las culturas:

- Relaciones simétricas de poder: Donde la toma de decisiones y reconocimiento de sus diferencias es recíproca, lo cual fortalece a ambas culturas en sus procesos de intercambio y desarrollo de identidad.
- Relaciones asimétricas de poder: Donde las culturas no reconocen el valor de la cultura diferente y buscan transformarlas, lo cual genera condiciones de injusticia socioeconómica, cultural y violencia simbólica para los grupos discriminados o excluidos.

El Estado Plurinacional de Bolivia, a través de sus normativas, considera a la interculturalidad como el motor del desarrollo, porque permite que las culturas interactúen, compartan valores, se complementen y se reconozcan, promoviendo relaciones igualitarias entre los seres humanos y los pueblos; y, de esta forma, facilitar la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones de Bolivia.

Marco de acción del enfoque de interculturalidad:

- Promover el respeto por la vida y su cultura, entre toda la comunidad educativa, para que se sientan en la libertad y confianza de expresarse según su cultura, en idioma, identidad, costumbres, etc.
- Valorizar y respetar la identidad cultural, en el que se prevenga la discriminación y promover la igualdad de oportunidades y relaciones equitativas entre las diversas culturas.
- Promover la contextualización de los materiales que se produzcan y/o adquieran en las unidades educativas: Tomar en cuenta la realidad y expresiones culturales.

#### **4.4.4. Enfoque Restaurativo en el ámbito educativo**

El enfoque restaurativo ha sido empleado para hacer frente a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en diferentes entornos, incluido el sistema de justicia penal y en el ámbito educativo.

La incorporación del enfoque restaurativo, en el ámbito escolar está fundamentado en los valores del respeto mutuo, la responsabilidad y la resolución de conflictos de manera cooperativa; puede abarcar tanto en el ámbito de la prevención, detección como de respuesta frente a situaciones de conflicto y/o violencia escolar.

El enfoque restaurativo puede ofrecer a niñas, niños y adolescentes la oportunidad de contar su versión de la historia y ser escuchadas/os, encontrar la manera de tratar sus sentimientos negativos y promover un sentido de reparación con respecto a lo que han sufrido.

En cuanto a las niñas, niños y adolescentes que han agredido a otros, este enfoque puede ayudarlos a comprender y asumir la responsabilidad por el daño causado y a participar

activamente en las soluciones encaminadas a proporcionar una reparación a las víctimas y prevenir la reincidencia.

Marco de acción del enfoque restaurativo en el ámbito educativo:

- Crear y fortalecer la comunidad educativa.
- Crear un ambiente más seguro en las aulas y en la institución educativa, el cual facilite un proceso de enseñanza y aprendizaje más efectivo.
- Promover las relaciones interpersonales entre estudiantes, equipo docente, equipo directivo y padres/madres de familia.
- Proporcionar estrategias para la prevención y resolución compartida de conflictos y situaciones de violencia.
- Establecer espacios de diálogo, que favorezcan la detección de situaciones de conflicto y/o violencia.
- Fomentar una mayor confianza en que las y los jóvenes serán responsables de las decisiones que tomen.

#### **4.4.5. Enfoque participativo**

La participación de la niñez y la adolescencia se refiere a procesos continuos, basados en el respeto mutuo y el derecho a la información explícita y adecuada. Enfatiza la influencia significativa que las niñas, niños y adolescentes tienen entre ellas y ellos e integra el diálogo adulto- niña, niño y adolescente y el diálogo niño, niña o adolescente – niña, niño o adolescente.

Se trata de un proceso caracterizado por un diálogo continuo entre las niñas, niños y adolescentes y adultos que forman parte del sistema de protección, sobre las decisiones y acciones tomadas con respecto a ellos/ellas. El objetivo final del proceso, es lograr construir una cultura de participación de la niña, niño o adolescente, dentro de su entorno familiar y social, así como dentro de las instituciones del sistema de protección.

El marco de acción del enfoque participativo es:

- Salir del adulto-centrismo.
- El ejercicio de la democracia, a participar se aprende participando.
- Promover el dialogo.
- Fortalecer la autoestima.

## **5. ¿CÓMO PODEMOS CONFORMAR UN COMITÉ EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS?**

### **5.1. Elección de miembros del CCPA**

Como ya hemos indicado anteriormente, el Comité estará formado por representantes de los diferentes grupos que conforman la Unidad Educativa, entre ellos estaría, la directora o el director, profesorado, madres y padres de familia, y estudiantes.

Para un buen funcionamiento es recomendable que sea un mínimo de siete personas quienes lo conforme, ya que mínimo será muy difícil poder operativizar las acciones y la diversidad representativa disminuiría también.

La elección en el caso del director/a es directa, ya que representa a toda la comunidad educativa, y en el caso del profesorado, madres y padres, y alumnado, podrán presentarse voluntariamente o ser elegidos por sus respectivos grupos, no obstante, en todos los casos el o la directora tendrá que dar su visto bueno, y en el caso de los y las estudiantes serán su padre o madre quienes los autoricen.

La postulación será de un año para la mitad de los miembros del Comité y de dos años para la otra mitad, ya que es importante que los nuevos miembros puedan contar con el acompañamiento en su gestión de los antiguos para así hacer una buena gestión del conocimiento.

## **5.2. Características de los miembros para formar parte del CCPA**

Todas las personas miembros del Comité han de contar con capacidades básicas personales como pueden ser la resolución de conflictos de una forma constructiva, empáticos hacia las problemáticas de otras personas, con habilidades de liderazgos democráticos, y sobre todo abiertos a trabajar desde los enfoques presentados anteriormente.

Ellos y ellas son las que representan la convivencia pacífica y armónica dentro de la Unidad Educativa, por lo que han de ser responsables, proactivas y dispuestas a convertirse en agentes de cambio social.

Para resumir, podríamos decir que estas con las características que han de tener los miembros para formar parte de los Comités de Convivencia Pacífica y Armónica:

### **a) Director/directora**

- Estar habilitada/o como autoridad educativa por las autoridades competentes del Ministerio de Educación.

### **b) Maestras/maestros**

- Ser maestra/maestro de la Unidad Educativa.
- Predisposición para impulsar las acciones de convivencia pacífica armónica en la Unidad Educativa

### **c) Madres/padres de familia**

- Predisposición para impulsar las acciones de convivencia pacífica armónica en la Unidad Educativa
- Pueden ser nominados por el Consejo Educativo/Junta Escolar, ser elegidos democráticamente, o de forma voluntaria siempre con el aval/apoyo de la dirección.

### **d) Estudiantes de la Unidad Educativa**

- Ser estudiante regular de la Unidad Educativa.

- Ser elegido democráticamente por sus compañeros/as de curso y/o puede también ingresar de manera voluntaria por su nivel de compromiso y confianza.
- Contar con el respaldo y permisos correspondientes de su madre/padre/cuidador.

### **5.3. Nombramiento y toma de cargo**

Una vez elegidos las/los miembros del Comité de convivencia pacífica y armónica, serán nombrados y posicionados de manera pública, frente a padres, madres, estudiantes y plantel docente bajo la guía del director o directora.

Este acto es importante, ya que según se visibilice el comité tendrá mayor impacto en el entorno educativo y los y las estudiantes podrán reconocer a los miembros en caso de necesitarlos en un momento concreto.

### **5.4. Procesos de capacitación/formación continua para miembros del CCPA**

Las personas miembros del comité pueden presentarse con muchas circunstancias a lo largo de su gestión, por ello es importante poder evaluar dentro del mismo que temas son prioritarios para profundizar y poder desempeñar así de la mejor manera su cargo.

En muchos casos el Comité podrá organizar actividades de autoformación, en otros casos se requerirá de instancias especializadas, por lo que es importante que pueda coordinar con instancias públicas u otras organizaciones de la sociedad civil para dar la mejor respuesta ante las necesidades y problemáticas que se puedan presentar.

Aquí proponemos una serie de temas que pueden aportar a los procesos de capacitación de los Comités de Convivencia Pacífica y Armónica:

- Prevención de la violencia.
- Contención emocional.
- Rol de la familia en la prevención de la violencia.
- Disciplina positiva.
- Prevención del Trabajo y explotación infantil y adolescente.
- Enfoque de derechos.
- Participación significativa e incidente de niñas, niños y adolescentes.
- Derechos Humanos.
- Cultura de paz.
- Valores.
- Comunicación en familia.
- Habilidades socioemocionales.
- Transformación de conflictos.
- Normativa legal básica de protección y actuación.

Según la realidad de cada Unidad Educativa, esta podrá organizar capacitaciones tanto para las personas miembro de los Comités y en otros casos para toda la Comunidad Educativa, esto en función de la problemática presentada y el contexto de cada centro. Lo importante de este apartado es reconocer al Comité como un organismo vivo en contacto

con otros actores de la sociedad en pro de la mejora de la convivencia al interior de la unidad educativa.

## **6. ¿QUÉ FUNCIONES TIENE UN COMITÉ DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA?**

A continuación, vamos a presentarles posibilidades de acciones para poner en marcha el Comité dentro de las Unidades Educativas.

En un primer lugar es importante que el Comité se identifique como Garante de Derechos, para ello es necesario saber en qué nivel de prevención centra sus acciones y como puede relacionarse con los demás niveles para poder promover la prevención integral.

En segundo lugar, presentaremos una serie de preguntas cuyas respuestas nos pueden dar información valiosa para evaluar el clima de convivencia que existe en la Unidad Educativa, pudiendo así, conocer cuáles son las problemáticas o necesidades más urgentes a abordar.

En tercer lugar, presentaremos como una de las tareas principales del Comité es la elaboración de un Plan de Operativo Anual (POA) en el cual se planifican todas las acciones a realizar en una gestión. El POA es el que operativiza el Plan de Convivencia que cada Unidad Educativa ha de tener según indica el Código de niño/a adolescente.

En cuarto lugar, queremos presentarles una ruta de detección de casos de violencia y de acciones a seguir dentro y fuera de los centros educativos, esta ruta es importante para los Comités ya que son los principales responsables de actuar ante la violencia dentro de las Unidades Educativas.

Estas cuatro acciones son un inicio para la puesta en marcha del Comité de Convivencia Pacífica y Armónica, es importante remarcar que para que las mismas tengan éxito es necesaria la participación de todas las personas que conforman el Comité, así como el relacionamiento con otras instancias si fuese necesario.

Como último punto de este apartado, añadir también cuales son las responsabilidades de los diferentes grupos representativos que conforman el Comité, con el objetivo de poder operativizar de la mejor manera las acciones.

### **6.1. Garantizar los Derechos de los niños/as y adolescentes dentro de la Unidad Educativa**

Como es mencionado a lo largo del documento, la función principal del Comité de Convivencia Pacífica y Armónica es el de garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Para ello han de prevenir y detectar situaciones de violencia o de vulneración de derechos que estén aconteciendo dentro de la Unidad Educativa y actuar ante ello.

Desde SEPAMOS se trabaja en base a diferentes niveles de prevención de la violencia, según el ámbito de intervención de los propios garantes de derechos.

Estos son los 4 niveles de prevención, entendiendo como prevención al fortalecimiento de factores protectores para la disminución de factores de riesgo:

- Prevención primordial; es de responsabilidad del Estado Plurinacional de Bolivia, quien en cumplimiento de la normativa vigente y con el aporte de instituciones civiles, como SEPAMOS, y otras instituciones civiles comprometidas con la problemática, podrá mejorar las políticas preventivas de todas las formas de violencia.
- Prevención primaria; centra su atención en la población en general, cuyos derechos no fueron vulnerados y que tienen las aptitudes para aprender significativamente a desarrollar sus competencias y capacidades para el fortalecimiento de su entorno protector. Este aprendizaje se transformará en acciones para generar condiciones para prevenir la vulneración de los derechos de infantes, niñas, niños, adolescentes, fortaleciendo su salud mental y su forma de vivir bien, con solidaridad y reciprocidad, para ser personas, familias, comunidades constructivas, propositivas y protectoras.
- Prevención secundaria; tiene como protagonista a las poblaciones cuyos derechos presentan indicios de vulneración de derechos en diferentes aspectos. El trabajo de la prevención secundaria es el de orientar para que infantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias, aprendan significativamente a canalizar positivamente su agresividad y a actuar de manera resiliente, para encontrar alternativas de introducción de norma con equilibrio emocional, que le permitan salir de las situaciones difíciles. Son poblaciones en situaciones de riesgo.
- Prevención terciaria; se dirige al trabajo con población minoritaria de niñas/os y adolescentes donde sus derechos han sido vulnerados este tipo de prevención, busca instaurar sistemas institucionales estatales y no gubernamentales con programas de atención integral para que promuevan su proceso de responsabilización, reparen el daño y se reintegren socialmente.



Desde los Comités de Convivencia Pacífica y Armónica se contempla actividades de prevención en el nivel primario y dependiendo de la situación se debe coordinar con otras instancias para tareas concretas del nivel secundario y terciario; ya que se realizarán acciones con temáticas específicas en función de las necesidades del centro en temas de convivencia destinadas a todo el alumnado y a la comunidad educativa en general, no obstante es posible que dentro de los estudiantes se identifiquen grupos vulnerables más expuestos a sufrir violencia, por lo que los Comités han de identificar dichas situaciones y actuar ante ello.

En el caso de presentarse en una situación de nivel terciario el Comité deberá remitir los casos de vulneración de derechos a instancias pertinentes, pero ha de estar informado sobre los pasos que tiene que seguir y de su nivel de acompañamiento y seguimiento.

Esta identificación va a permitir al Comité identificar incluso cuáles son los temas formativos que necesitan como Comité y que necesitan solicitar a otras instancias públicas y privadas para llevar a cabo de la mejor forma las acciones de prevención de la violencia y vulneración de derechos que puedan existir en su Unidad Educativa.

## **6.2. Conocer el clima de convivencia en la Unidad Educativa**

Conocer el clima de convivencia dentro de la Unidad Educativa tiene como finalidad poder analizar la realidad, y con ella poder identificar las problemáticas y necesidades que más están perjudicando al Vivir Bien de la comunidad educativa.

Para ello, proponemos dos preguntas clave:

- ¿Cuáles son los conflictos más comunes que vive la Comunidad Educativa?
- ¿Cómo es la convivencia dentro de la Unidad Educativa, existen casos de acoso escolar o por el contrario existe inclusión y participación?

## **6.3. Elaborar un POA- Plan de Acción Anual**

La elaboración de un Plan de Acción Operativo de carácter anual es una de las funciones más importantes del Comité de Convivencia Pacífica y Armónica, ya que en él van a estar recogidas todas las actuaciones que van a desempeñar a lo largo del año.

El POA es un instrumento para planificar las actividades que promuevan la convivencia pacífica armónica al interior de la Unidad Educativa. Está ligado al Plan de Convivencia, el POA es el que le va dar vida al Plan, no obstante, puede haber centros que aún no tengan elaborado su Plan, será entonces tarea importante del Comité impulsar esta elaboración.

Como una propuesta base sobre la cual el comité de convivencia puede elaborar su plan de acción (POA) se tiene la siguiente matriz la cual se puede adaptar según el contexto y necesidad de cada unidad educativa.

<b>PLAN ACCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA EN LA UNIDADES EDUCATIVA (POA)</b>					
<b>1. Objetivos</b>					
<b>2. Estrategias para promover la convivencia pacífica y armónica en la unidad educativa</b>					
<b>3. Líneas de trabajo/temas/contenidos para la convivencia pacífica y armónica</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prevención de la violencia y buen trato.</li> <li>▪ Actuación, detección y remisión de casos de vulneración de derechos de los infantes, niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>					
<b>Matriz de Planificación</b>					
<b>LÍNEA DE TRABAJO:</b>					
<b>OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD</b> ¿Por qué y para qué vamos a realizar?	<b>ACCIONES CONCRETAS</b> ¿Qué vamos a realizar?	<b>RESPONSABLES</b> ¿Quiénes lo harán?	<b>TALENTO HUMANOS Y MATERIALES</b>	<b>FECHAS</b> ¿Cuándo lo harán?	<b>MONITOREO Y EVALUACION</b> ¿Cómo haremos el seguimiento?

Como podemos ver, esta matriz nos puede permitir planificar actividades en base a las problemáticas detectadas y/o actividades dirigidas al fortalecimiento de factores protectores como pueden ser, los valores propios de la cultura de paz. Esta matriz también puede incluir acciones concretas que se realicen en coordinación con otras instancias públicas y que necesitan de atención especializada a cosas concretos de violencia.

#### **6.4. Implementar las Rutas de Actuación en caso de detectar casos de violencia**

Como su nombre indica, las rutas de Actuación son mapas que nos van a dar la mejor dirección para detectar y abordar casos detectados de violencia dentro de las Unidades Educativas. Estas rutas tienen carácter Gubernamental, con lo cual están reconocidas y

aprobadas por las instancias públicas. Es tarea de todos y todas conocer estas rutas como garantes de derechos.

A continuación, les resumimos los pasos a dar cuando detectamos un caso de violencia en los Centros Educativos:

*A. Identificación de situaciones de violencia física, psicológica y sexual en niñas, niños y adolescentes.*

Estas situaciones se pueden identificar a través de:

- Relato de la niña, niño o adolescente
- Un/una estudiante nos cuenta lo que ocurre a otro/a estudiante.
- Un padre, madres, maestro o tutor nos cuenta la situación de violencia en la que se encuentra su hija/o.
- En flagrancia, es decir, se sorprende al autor de un hecho, inmediatamente antes, durante o inmediatamente después de cometer el delito.
- Observación de indicadores.

*B. Derivación/remisión del caso.*

En la Unidad Educativa, se debe comunicar al director/a, quién realizará la denuncia inmediatamente y hará el seguimiento a todo el proceso. En caso de que el agresor sea el/la directora/a, maestro/a o personal administrativo, la denuncia debe realizarlo cualquier maestro/a o personal administrativo que tenga conocimiento del caso a cualquiera de las instancias (Defensorías o Ministerio Público etc.) y el seguimiento lo realizará el director/a distrital y/o departamental.

Siguiendo los protocolos correspondientes se debe poner en conocimiento el hecho a las siguientes instancias: Defensoría de la Niñez y Adolescencia DNA, Ministerio Público (Fiscalía) o Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV).

Todas las personas (la comunidad educativa y población en general) que tengan conocimiento de un hecho de violencia contra una o un estudiante están en la obligación de denunciar.

*C. Seguimiento a las medidas de protección.*

La Unidad Educativa debe tomar en cuenta los siguientes puntos para realizar el seguimiento del caso:

- Mantener la confidencialidad de la situación de violencia.
- Si es un hecho de conocimiento público, deberá velar por un ambiente de apoyo y no re victimización de la o el estudiante.
- Garantizar que continúe ejerciendo su derecho a la educación.
- Si la situación fue denunciada, se tendrá que gestionar y solicitar a la DNA acompañamientos a la o el estudiante y su familia para las acciones legales del proceso.
- Solicitar tratamiento psicológico a otras instancias (CEPAT, CAT, DNA, ONGs)

- Cada Unidad Educativa debe llevar un registro de los casos, en el cual también deben estar contempladas las acciones que la Defensoría de la Niñez realice. Este registro se enviará a fin de gestión a la Dirección Distrital de Educación.

### 6.5. Responsabilidades de las personas que conforman el Comité de Convivencia Pacífica y Armónica

Para clarificar y resumir lo anteriormente descrito añadimos una tabla donde se indican las responsabilidades de las personas miembro del Comité, esto es solamente orientativo pero que puede apoyar en el desarrollo equilibrado de las tareas.

MIEMBRO	NOMBRE DEL PUESTO	OBJETIVO PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
Director/a	Responsable del comité de Convivencia Pacífica y Armónica.	Garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Pacífica y Armónica a niñas/os y adolescentes en el marco normativo nacional (CPE, ley 070, Ley 548, Ley 342)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocar a las reuniones de coordinación del comité.</li> <li>- Dirigir y coordinar la planificación anual de las actividades del comité de acuerdo a las políticas de protección.</li> <li>- Hacer el seguimiento de las actividades del comité.</li> <li>- Coordinar acciones con instituciones públicas y privadas que protegen los derechos de las niñas niños y adolescentes.</li> <li>- Promover las acciones correspondientes y pertinentes con eficacia y efectividad en casos de vulneración de derechos de las niñas niños y adolescentes.</li> <li>- Hacer el correspondiente acompañamiento y seguimiento a los casos de vulneración de derechos en la Unidad Educativa.</li> <li>- Convocar, organizar y acompañar el proceso de nombramiento de las personas miembro del Comité de Convivencia Pacífica y Armónica.</li> </ul>
Maestras/os	Miembros del Comité		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar la convocatoria a reuniones de coordinación del Comité.</li> </ul>
Madres/padres de familia	Miembros del Comité		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en la planificación anual de las actividades del Comité.</li> <li>- Coordinar, realizar y evaluar las actividades.</li> </ul>
Estudiantes	Miembros del Comité		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar acciones con instituciones públicas y privadas que protegen los derechos de las niñas niños y adolescentes.</li> <li>- Generar espacios de dialogo, análisis de casos y captación de datos e información de posibles casos de vulneración de derechos sobre los estudiantes con las maestras/os de la Unidad Educativa.</li> <li>- Realizar las acciones correspondientes y pertinentes con eficacia y efectividad en casos de vulneración de derechos de las niñas niños y adolescentes.</li> <li>- Hacer el correspondiente acompañamiento y seguimiento a los casos de vulneración de derechos en la Unidad Educativa.</li> </ul>

## **7. ¿CÓMO PODEMOS MEDIR EL FUNCIONAMIENTO Y EL IMPACTO DEL CCPA?**

### **7.1 Seguimiento, monitoreo y evaluación**

El seguimiento es el proceso de acompañamiento para detectar logros y debilidades en las actividades y estrategias en el día a día de manera sistemática; esta característica diaria hace necesario que los instrumentos del seguimiento sean flexibles y ágiles, que permitan realizar adecuaciones o modificaciones por parte de los equipos y/o personas que realicen dicha función.

Por otro lado, el monitoreo, es el proceso mediante el cual se obtendrá información del cómo se están realizando las actividades y las tareas definidas en la planificación estratégica y operativa, para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en los plazos establecidos.

Por último, la evaluación es un proceso para el mejoramiento que permite obtener información válida y confiable, para así optimizar los esfuerzos. Los resultados de la evaluación son también un referente concreto para analizar el funcionamiento y los procesos internos del Comité, y así organizar y diferenciar el grado de participación y responsabilidad de sus distintos actores.

Para estos tres procesos proponemos una tabla de dos modalidades, por una parte, un seguimiento y monitoreo más preciso y concreto donde únicamente han de medir la consecución de la tarea, y, por otra parte, una evaluación descriptiva, donde se puede analizar mejor los logros y las dificultades del Comité.

## CUADRO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA

Unidad Educativa: .....

	PROCESO	Fechas			Observaciones
		No Cumplido	En proceso	Cumplido	
<b>I. ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	1.1. El Comité es elegido/conformado por la comunidad educativa.				
	1.2. Conocen sus roles y funciones.				
	1.3. Son posesionados/as ante la comunidad educativa.				
	1.4. Cuentan con un plan anual de trabajo (POA).				
<b>II. SEGUIMIENTO Y ACOMPañAMIENTO</b>	2.1. Conocen y se actualizan sobre temas relacionados al buen trato, prevención de violencia y cultura de paz.				
	2.2. Organizan las reuniones para coordinar las actividades.				
	2.3. El Comité organiza, informan y motivan en participar en actividades planificadas en el POA (talleres, encuentros, charlas)				
	2.4 La Comunidad Educativa se involucra en las actividades organizadas por el Comité.				
	2.5. Conocen e implementan las Rutas de Actuación en caso de detectar casos de violencia.				
	2.6. Coordinan acciones con instituciones públicas y privadas que apoyen y complementen el desarrollo del POA.				
<b>III. EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN</b>	3.1 ¿Cuáles consideras que son los logros del Comité de Convivencia Pacífica y Armónica en esta gestión? ..... ..... ..... ..... ..... .....				
	3.2 ¿Cuáles consideras que son las dificultades que tuvo el Comité de Convivencia Pacífica y Armónica en esta gestión? ..... ..... ..... ..... ..... .....				

	<p><b>3.3</b>¿Cómo coordinaron la participación de los miembros del Comité de Convivencia Pacífica y Armónica: estudiantes, maestros y madres de familia?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
	<p><b>3.4</b> ¿Qué desafíos, propuestas sugieres para fortalecer el trabajo del Comité de Convivencia Pacífica y Armónica en la siguiente gestión?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
	<p><b>3.5</b>¿Alguna observación, comentario, sugerencia respecto al trabajo realizado por el Comité?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### PRINCIPIOS Y VALORES DEL COMITÉ DE DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA

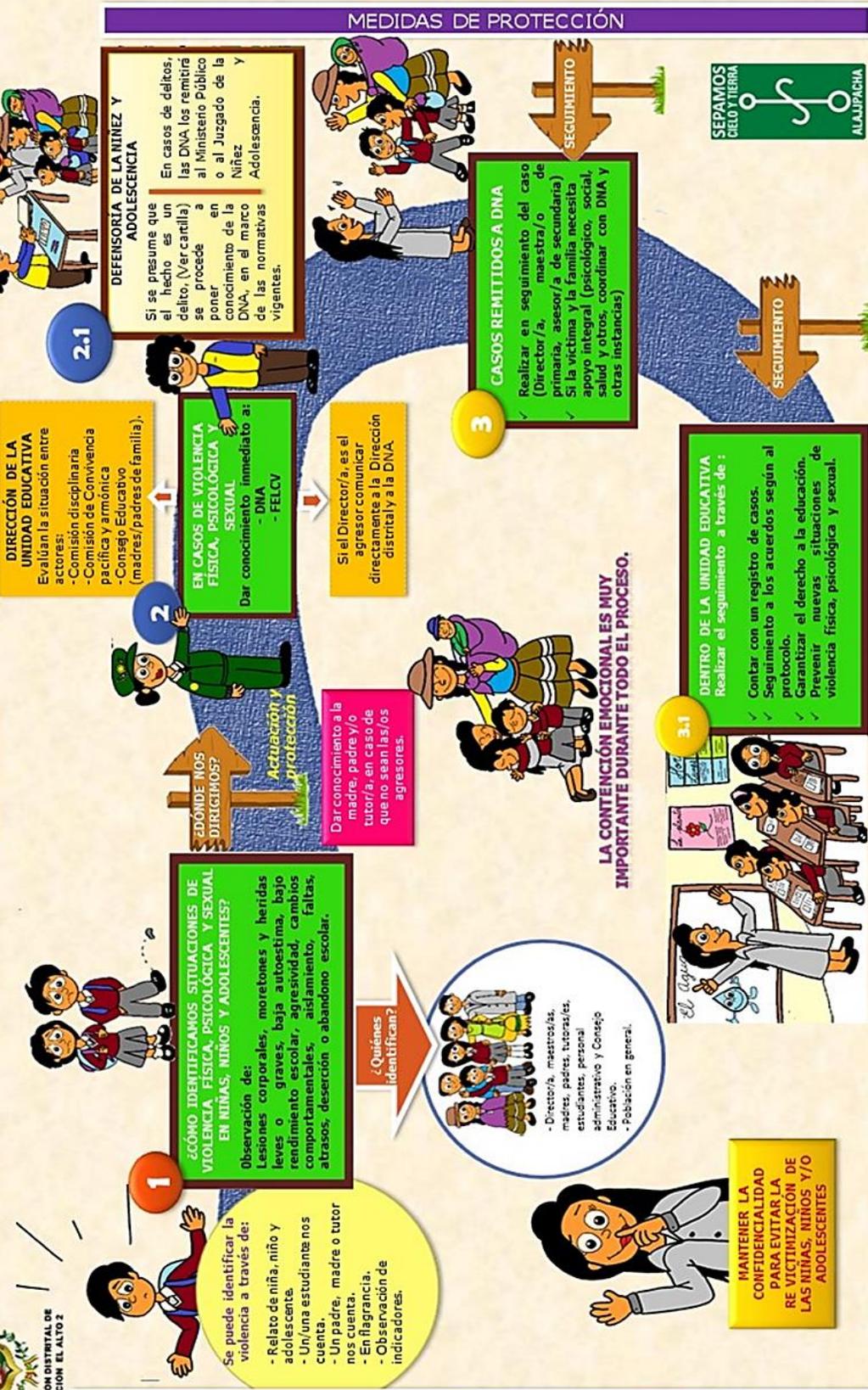
- **Amor:** Ver con el corazón, como fuerza y energía poderosa, de creación, cohesión y sustentación de las acciones realizadas por la comunidad educativa.
- **Verdad:** Mantenerse en los hechos, no falsear la realidad, actuando con honestidad, siendo coherentes con lo que se piensa, siente y actúa.
- **Acción correcta:** Procurar actuar siempre con la verdad, en justicia y por el bien común.
- **Paz:** Escuchar nuestra voz interior y manifestarla con amor, de entender las necesidades ajenas antes de las propias.
- **No violencia:** Compromiso con la vida digna y el respeto de sí mismo y de los demás.
- **Respeto:** Convivencia entre las personas y con la naturaleza, que considera la igualdad, la dignidad, la libertad, las creencias y preferencias de las personas.
- **Ética:** Búsqueda permanente del bien común, vivencia consiente de los valores y principios y distinguir el bien del mal.
- **Honestidad:** Respeto por la integridad material y espiritual de las personas, demostrando una actitud responsable, honrada y recta hacia sí mismo y hacia los demás. Decir la verdad más allá de las consecuencias que pueda traer.
- **Honradez:** No tomar lo ajeno como propio. No usar la posición para ganancias extras, ni aceptar compensaciones que denigren los valores éticos y morales.
- **Justicia:** Es la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo; respetar los derechos humanos y establecer la armonía que promueve la equidad. Promover que las personas sean imparciales, objetivas y equitativas, en las acciones y toma de decisiones.
- **Equidad:** Dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones. no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra.
- **Igualdad:** Tratar a todos y todas, sin discriminaciones ni preferencias por razones de raza, religión o condición económica.
- **Responsabilidad:** Reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de los actos y tener la capacidad de asumir y afrontarlas. Cumplir con los compromisos y las metas trazadas.
- **Confianza:** Creer en la rectitud, veracidad y justicia de los demás y tener la capacidad de mostrar la credibilidad de uno mismo: yo cumplo porque la otra persona cumple.
- **Integridad:** Mostrar y vivir con honradez y rectitud en la conducta, para que las acciones tengan credibilidad. Le da iniciativa para proponerse y alcanzar metas.
- **Tolerancia:** Respetar el derecho a ser, a pensar y creer diferente. Respetar las opiniones o prácticas de los demás.
- **Confidencialidad:** Guardar sigilosamente los datos y hechos que han sido confiados y que necesitan ser precavidos para mantener la privacidad y no afectar la confianza.
- **Lealtad:** Defender lo que creemos y en quién creemos, para reforzar los lazos de amistad o compañerismo. Ser fiel con los compromisos asumidos, con los ideales y principios personales e institucionales en el marco de la ética.

- **Imparcialidad:** Tener objetividad cuando se juzga hechos o actos, evitando emitir juicios de valor, sin conceder privilegios o preferencias.
- **Solidaridad:** Colaboración y atención desinteresada entre las personas.
- **Prudencia:** Virtud que otorga el sentido de oportunidad a través del conocimiento y la conciencia para tomar las mejores decisiones.
- **Transparencia:** Mostrar el accionar con claridad y oportunidad, no ocultar ni falsear información. Actuar según las normas vigentes, garantizando el acceso a la información, sin afectar la reputación de las personas.
- **Fortaleza:** Tener fuerza para enfrentar las dificultades, firmeza y constancia en la búsqueda del bien. Superar los obstáculos en la vida. Vencer el temor y enfrentara las pruebas y retos.
- **Armonía:** Relación de paz, concordia y entendimiento entre dos o más personas.

# RUTA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL A ESTUDIANTES DE UNIDADES EDUCATIVAS



LA PREVENCIÓN ES RESPONSABILIDAD DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA



RECUERDA: Toda persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, están obligados a denunciarlo en un plazo máximo de 24 horas de conocido el hecho, ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia o cualquier otra autoridad competente. Ley N° 548 CHINA, ART. 155

## **BIBLIOGRAFIA**

- Asamblea Legislativa Plurinacional (2014). Ley N° 548. Código Niña, Niño y Adolescente. Bolivia.
- Asamblea Legislativa Plurinacional (2013). Ley N° 348 (2013), Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Bolivia.
- Asamblea Legislativa Plurinacional (2010). Ley de educación N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”. Bolivia.
- Constitución Política del Estado. (2009). Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. Bolivia. (2019). Protocolo de prevención y actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial.
- Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC). Creciendo en convivencia pacífica y armónica “Guía de la maestra y el maestro para la prevención de la violencia y la promoción del buen trato”. Santa Cruz – Bolivia, 2019
- Comité Niña, Niño Adolescente. Guía para la conformación de Comités con la plena participación de la niñez y adolescencia. 2019
- Proyecto “Niñas, Niños Y Adolescentes Conviven En Escuelas Seguras Ejerciendo Su Derecho A Una Vida Libre De Violencia En La Paz, El Alto, Sucre Y Cochabamba”. Documento De Sistematización Planes De Convivencia En La Paz. CEMSE. La Paz 2018
- [https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-90146\\_recurso\\_2.pdf](https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-90146_recurso_2.pdf)
- OEI (2012). Fortalecimiento de políticas educativas del Municipio Autónomo de El Alto a través del desarrollo de una estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Educación inicial. El Alto, Bolivia